RESOLUCIÓN PR / DL N° 467/22

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2021 *"SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN PARA DETECCIÓN DE SOBRELLENADO DE TANQUES"*, **ID N° 396.370".**

Asunción, 07 de junio de 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 29 de octubre de 2021; el Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 01 de noviembre de 2021; el Informe de Evaluación de Ofertas del Comité de Evaluación de fecha 19 de mayo de 2022; la Nota Interna DOC N° 60-373/165/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU-50-309/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-400/174/2022 de fecha 01 de junio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° DOC 60-400/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 29 de octubre de 2021, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2021 *"SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN PARA DETECCIÓN DE SOBRELLENADO DE TANQUES"*, ID N° 396.370, los oferentes: EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., EVEREST INGENIERÍA S.R.L., GUSTAVO ADOLFO CABALLERO FRANCO, TISCA S.R.L. (TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SISTEMA DE CONTROL AUTOMÁTICO S.R.L. y WINNER S.R.L. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 01 de noviembre de 2021, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2021 *"SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN PARA DETECCIÓN DE SOBRELLENADO DE TANQUES"*, ID N° 396.370, los oferentes: WINNER S.R.L, TISCA S.R.L. (TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SISTEMA DE COANROL AUTOMÁTICO S.R.L.), EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., GUSTRAVO ADOLFO CABALLERO FRANCO y EVEREST INGENIERÍA S.R.L. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de mayo de 2022, el Comité de Evaluación recomienda: *"... DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2021 "SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN PARA DETECCIÓN DE SOBRELLENADO DE TANQUES", ID N° 396.370, conforme al Artículo 30 inciso b)"*.

Que, por Nota Interna DOC N° 60-373/165/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50-309/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su carta orgánica", modificada por la Ley Nro. 2.199/2003, que en su artículo 22, dice "Son deberes y atribuciones del Presidente: ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concurso de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 467/22

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2021 *"SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN PARA DETECCIÓN DE SOBRELLENADO DE TANQUES"*, **ID N° 396.370".**

contratos respectivo... ", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente".

Que, por Nota Interna DOC N° 60-400/174/2022 de fecha 01 de junio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 30.- "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 467/22

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 15/2021 "*SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN PARA DETECCIÓN DE SOBRELLENADO DE TANQUES*"**, ID Nº 396.370".**

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2021 "*SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN PARA DETECCIÓN DE SOBRELLENADO DE TANQUES*", ID Nº 396.370, conforme al Artículo 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Artículo 2º.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/ep/nr

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC